JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO



BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A - 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

INFORME SECRETARÍA:

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO



BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A - 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que correspondió por reparto y se le debe dar aplicación a la ley 1149 de 2007 Oralidad Laborar. Sírvase proveer- Buenaventura Valle., febrero 15 de 2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO **BUENAVENTURA**

Ref.: ORDINARIO LABORAL 2021/00012 JUAN GARCIA contra COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. Buenaventura Valle, febrero quince (15) de dos mil veinte (2020).

Auto No 0078

Examinada detenidamente la presente demanda Ordinaria laboral, observa el juzgado que la misma adolece de los siguientes defectos:

No se aportó junto con la demanda el certificado de existencia y representación legal del Porvenir SA como ente de carácter privado.

Lo anterior, al tenor del art. 28 del C.P.L y S.S., modificado por el art.15 de la Ley 712 de 2001, Decreto 806 de 2020, motiva a esta dependencia judicial a devolver la demanda a la parte interesada y concederle cinco (5) días para que subsane los defectos anotados.

Comentado [ALVA1]:

Por lo expuesto, SERESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA, al doctor DECIO FERNANDO GARCÍA CALDERÓN, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No 251.686 del CSJ y cédula de ciudadanía No 14.478.568, en la forma y términos que indica el poder a él conferido.

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda por las razones consignadas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo de la demanda; para lo cual presentará una nueva demanda integral con las correcciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

La Jueza,

JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.13 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: Febrero

17/2021

CLAUDIA XIMENA HURTAD